



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 00138-2023-PE/OSIPTEL

Lima, 29 de diciembre de 2023

| | |
|---------------|--|
| OBJETO | TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA |
|---------------|--|

VISTO:

El Informe N° 00117-OPPM/2023 de fecha 28 de diciembre del presente año 2023, mediante el cual se solicita la aprobación de la resolución correspondiente a la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático, mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Mediante el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de, entre otros pliegos del Gobierno Nacional; el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1° del referido Decreto Supremo se ha autorizado una transferencia de partidas por la suma de S/ 204 376 del Pliego 019: Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones a favor del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 305-2023-EF, el Titular de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://yaps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los tres (3) días calendario de la vigencia del aludido dispositivo legal;

Que, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6° de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, el Presidente del Consejo Directivo ejercerá funciones ejecutivas de dirección del Organismo Regulador y es el Titular de la entidad;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 160-2020-PCM; y con la conformidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 204 376.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 019: Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

| | | | |
|---------------------------------|---|--|-------------------|
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Central | |
| PLIEGO | : | 019 Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL | |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : | 0124 Mejora de la Provisión de los Servicios de Telecomunicaciones | |
| PRODUCTO/PROYECTO | : | 3000653 Usuarios protegidos en sus derechos | |
| | : | 5005018 Solución de Quejas y Apelaciones, y Sanciones por incumplimiento de Resoluciones | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 - Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE | | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | | 204 376.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | | 204 376.00 |
| TOTAL PLIEGO | | | 204 376.00 |

A LA:

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Central |
| PLIEGO | : | 009 Ministerio de Economía y Finanzas |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 Administración General |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : | 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos |



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://saps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

: 5000415 Administración del proceso presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 - Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de la Contingencia

204 376.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

204 376.00

TOTAL PLIEGO

204 376.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de OSIPTEL elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 305-2023-EF y la presente resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los plazos establecidos.

Regístrese y comuníquese,

JESUS OTTO VILLANUEVA NAPURI
PRESIDENTE EJECUTIVO (E)
PRESIDENCIA EJECUTIVA



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y
la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://saps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

